



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

La Brea, 16 de Marzo del 2020

RESOLUCION DE ALCALDIA N°135-2020/MDLB-A

VISTO:

El Informe N°023-03-2020-MDLB/GM, de fecha 16 de marzo del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, recomienda se designe a la Señora Tamia Lucero Galán Mejía - Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de la Brea, con retención a su cargo;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan el vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N°130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N°399-2004-PCM se creó el Sistema de Focalización de Hogares - SISFOH, con el propósito de proveer a los programas sociales información que será utilizada para identificación y selección de sus beneficiarios.

Que, mediante la Ley N° 30435 - y el Decreto Legislativo N° 1376 que lo modifica - se crea el Sistema Nacional de Focalización, con el objetivo de establecer los principios, alcance, organización, ámbito, procesos, procedimientos, función de control al proceso de focalización y medidas correctivas que lo regulan, asimismo se especifican los Integrantes del Sistema y sus funciones en concordancia con la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

Política Social y en articulación con el Sistema Nacional de Desarrollo e Inclusión Social (SINADIS); de igual forma se señala la responsabilidad de los Gobiernos Locales en su jurisdicción, respecto al empadronamiento, sistematización y custodia de la información de su población, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, de fecha 08 de febrero del 2020, se aprueba la Directiva N° 001-2020-MIDIS, “Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares”, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la clasificación socioeconómica, como es el caso de los Gobiernos Locales a quienes se les da la responsabilidad de gestionar administrativamente el funcionamiento de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) en la municipalidad; dichas Unidades Locales de Empadronamiento (ULE) tienen la responsabilidad de aplicar los instrumentos de recojo de datos a los hogares y remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que apruebe la Dirección General de Focalización e Información Social y la Dirección de Operaciones.

Que, en ese sentido, la Municipalidad Distrital de la Brea, expide la presente la Resolución de Alcaldía, por la cual se designa a la Señora Tamia Lucero Galán Mejía - Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social, con retención a su cargo, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), a fin de que se encargue de conducir, coordinar y cumplir las responsabilidades que le han sido asignadas a la referida Unidad, mediante Directiva N° 001-2020-MIDIS- Directiva que regula la operatividad del Sistema de Focalización de Hogares(SISFOH).

Estando a las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo establecido en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Designar a partir de la fecha 16 de marzo del 2020, a la Señora Tamia Lucero Galán Mejía - Gerente de Desarrollo Económico y Promoción Social, con retención a su cargo, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de la Brea, en concordancia con la normatividad que regula las responsabilidades de la Unidad Local de Empadronamiento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA BREA – NEGRITOS

Creado por Ley N° 7627 del 31 - 10 – 1932

“Año de la Universalización de la Salud

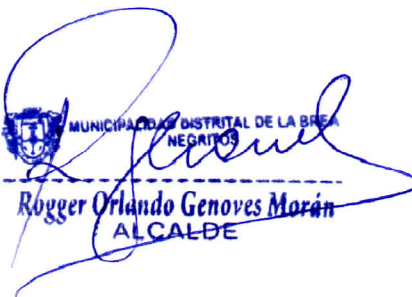
ARTICULO SEGUNDO: La funcionaria Señora Tamia Lucero Galán Mejía, responsable de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE), de la Municipalidad Distrital de la Brea, conducirá, coordinará y cumplirá las responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTICULO TERCERO: Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción Social, Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se contrapone a la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO QUINTO: Notificar la presente resolución al interesado y hacerla extensiva a los diferentes estamentos de la Municipalidad Distrital de la Brea, para su conocimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BREA
NEGRITOS
Rogger Orlando Genoves Morán
ALCALDE